860037707-9

## **POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES** PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000079	6	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL REGIONAL ORIENTE

#### TEXTOS DE LA POLIZA

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general Código REGISTRO CONDICIONADO GENERAL 12072022-1322-P-31-AP\_CONDGRALSBS11-D00I que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicado en la página web: www.sbseguros.co

Tomador COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA

Nit 860.014.493-9

Modalidad Voluntario

Asegurados Conductor del vehículo asegurado, señalado en la caratula de la póliza, pertenecientes al tomador. Objetivo Esta cobertura se limita a cubrir al conductor en accidentes de tránsito en el que se vea involucrado el vehículo asegurado en la caratula de la póliza.

Tipo de cobertura Durante el trayecto

Periodo de vigencia Un año a partir del 07/12/2023

Promedio de asegurados 320

PROPUESTA ECONÓMICA, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS

PROPUESTA VALOR ASEGURADO

Muerte por accidente de tránsito \$ 30.000.000 Desmembración por accidente de tránsito \$ 30.000.000 Incapacidad total y permanente por accidente de tránsito \$ 30.000.000

Reembolso gastos funerarios por accidente de transito \$ 2.500.000

Renta temporal para gastos del hogar por muerte por accidente de tránsito \$ 1.200.000

PRIMA ANUAL POR ASEGURADO \$ 24.200

NOTA: El tomador cuenta con 110 buses que por política debe siempre viajar dos conductores dada la intensidad horaria, solo para estos casos la cobertura aplica para los dos conductores registrados asumiendo pago de prima por cada uno.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS

MUERTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando. SBS Seguros Colombia pagará hasta la suma señalada en la carátula de la póliza; siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la fecha del accidente que haya tenido ocurrencia durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por la empresa transportadora.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando, se produce una incapacidad total y permanente mayor o igual al 50% que imposibilite al asegurado llevar a cabo cualquier actividad remunerativa, SBS Seguros Colombia pagará el valor señalado en la caratula de la póliza, siempre que dicha incapacidad total y permanente se produzca dentro de los noventa (90) días calendario contados de la fecha del

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente se considerarán para los efectos de este seguro, siempre que tengan el carácter de accidentales y estén asociadas al evento cubierto, las siguientes desmembraciones: Perdida de dos miembros, ambos pies, pérdida total de la vista de ambos ojos, pérdida total de la audición por ambos oídos, parálisis total y

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. A DICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL
TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILLATERALMENTE, POR EL NO PAGO
OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER
ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES
INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luison Monyon E Firma Autorizada

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

VIGILADO

#### 860037707-9

## **POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES** PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000079	6	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL REGIONAL ORIENTE

#### TEXTOS DE LA POLIZA

pérdida irreversible del habla que hayan tenido ocurrencia durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por la empresa transportadora.

DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando se ocasiona la perdida funcional anatómica de uno de sus miembros u órganos, o su desmembración traumática o quirúrgica el asegurado tendrá derecho a una indemnización de acuerdo con los porcentajes que a continuación se indican:

**COBERTURA PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO** ENAJENACIÓN MENTAL QUE IMPIDA **TODO TRABAJO 100%** PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO O CUALQUIER PIE Y PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN DE EN UN OJO 100% PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO, BRAZO, PIERNA O PIE PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN EN UN OJO 50% PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA AUDICIÓN EN UN OÍDO 50% PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE TODOS LOS DEDOS DE UNA MANO 50% PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO PULGAR DE UNA MANO 20% PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE

DEL DEDO ÍNDICE DERECHO O 17QUIFRDO 20% PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UN PIE 15% DESFIGURACIÓN FACIAL TOTAL 10% PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LA MANO PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ARTEJO DEL PIE PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE

DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS **DEDOS DE LOS PIES** 

En caso de pérdida de varios miembros u órganos de los indicados anteriormente, producida en un mismo accidente, el valor total de la indemnización será los porcentajes correspondientes a cada uno de los miembros u órganos y en ningún caso el total pagadero bajo los amparos Incapacidad Total y Permanente por accidente y Desmembración podrá exceder la suma asegurada

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL S.A. ADICIONALIMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION O TORGADA POR SES SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SES SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERRIMADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayor E Firma Autorizada

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

# SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

860037707-9

## **POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES** PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000079	6	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL REGIONAL ORIENTE

#### TEXTOS DE LA POLIZA

estipulada para el presente amparo.

REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO: SBS Seguros reembolsará a los beneficiarios cuando ocurra la muerte accidental del asegurado, por los gastos incurridos en el funeral, incluyendo todos los servicios para preparación del cuerpo, traslados, servicios religiosos, inhumación y exhumación entre otros, se pagará hasta la suma contratada, según plan elegido.

RENTA TEMPORAL PARA GASTOS DEL HOGAR POR MUERTE POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Se pagará a los beneficiarios cuando ocurra la muerte del asegurado como consecuencia de un accidente amparado.

\* Esta cobertura se limita a accidentes de tránsito mientras el asegurado se encuentre conduciendo el vehículo asegurado en la

Nuestros amparos de Accidentes personales se complementan con las siguientes Extensiones de Cobertura:

- o Intoxicación y envenenamiento accidental
- o Mordeduras o picaduras de animales
- o Ahogamiento o caídas involuntarias al agua
- o Electrocución involuntaria o por rayos, asfixia
- o Intoxicación, o aspiración involuntaria de gases o vapores letales
- o Accidentes causados por terremoto, temblores, maremotos, o cualquier fenómeno natural
- o Muerte o lesiones por atraco

## EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES PERSONALES:

Homicidio, terrorismo Lesiones que no provengan de un accidente de tránsito definido en la presente póliza o en el que no se encuentre involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza; si al momento de producirse el accidente de tránsito, el vehículo descrito en la carátula de la póliza se encuentra con sobrecupo de acuerdo con la capacidad señalada en la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito; accidentes de tránsito causados por estar el conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza; bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias toxicas o alucinógenas, enfermedades físicas o psíquicas, esta exclusión aplica únicamente respecto del conductor del vehículo; guerra y actos afines, la comisión de actos calificados como delito; servicio en fuerzas armadas, policiales, militares, invasión, acto enemigo de extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra); lesiones corporales que den lugar a la formación de una hernia, suicidio; deportes considerados de alto riesgo.

## **EXCLUSIONES PARTICULARES POR ACTIVIDAD:**

- Durante prestación de servicios de usted en las fuerzas militares o policiales o unidades auxiliares de las mismas.
- Durante la actividad de usted como pasajero en helicóptero, como piloto o tripulante de naves aéreas.
- Durante la práctica de deportes considerados de alto riesgo como paracaidismo, alpinismo, lanzamiento desde una altura determinada sujeto a una cuerda elástica, buceo, entre otros.

## CONDICIONES PARTICULARES

- 1. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: reporte de número de ventas semanal y cobro mensual vencido
- 2. PAGO DE LA PRIMA: 30 días contados a partir de inicio de la vigencia de la póliza
- 3. BENEFICIARIOS: Para la cobertura de Muerte Accidental los beneficiarios serán los de ley y para las coberturas de ITP por Accidente y Desmembración por Accidente el beneficiario es el mismo asegurado.
- 4. EDAD MÍNIMA DE INGRESO: 18 años
- 5. EDAD MÁXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA: 75 años muerte accidental, 65 años demás coberturas
- 6. PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO Deberán avisar a la compañía dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya conocido el accidente.
- 7. PLAZO PAGO DE SINIESTROS 30 días
- 8. CLAUSULA REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD: Se realizará revisión de siniestralidad trimestral de modo que la misma no genere desviaciones al momento de revisión de la cuenta. En caso de presentar desviaciones de siniestralidad, se revisará en conjunto con el tomador e intermediario para reevaluar condiciones en busca de la viabilidad y sostenibilidad del negocio, este ajuste aplicará a partir del mes siguiente del mes en que se realiza el análisis.
- 9. Revocación o no renovación, con aviso escrito previo de 60 días.
- 10. Se establece un límite agregado anual por póliza por vigencia de \$80.000.000

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL

S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR YO ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMÍTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



VIGILADO

860037707-9

## **POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES** PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000079	6	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL REGIONAL ORIENTE

#### TEXTOS DE LA POLIZA

- 11. Prima mínima anual: 7.000.000
- 12. GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO
- o Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados en los términos de este documento.
- o Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
- o Notificar cualquier agravación de riesgo conocida
- 13. El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones
- 14. El tomador debe notificar la aceptación de las condiciones de renovación contenidas en este slip previo a la finalización de la vigencia en curso; en caso contrario deberá solicitar cotización como nueva.
- 15. Recuerde que la documentación requerida para la emisión de la renovación debe ser enviada hasta máximo 30 posteriores del inicio de vigencia.

#### 16. DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO:

Muerte Accidental por

accidente de tránsito,

Reembolso De Gastos

Funerarios Por

Accidente De Tránsito

Y Renta Temporal

Para Gastos Del

Hogar Por Muerte Por

Accidente De Tránsito

- Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada
- Documento de identidad de los beneficiarios
- · Historia clínica completa
- Acta de levantamiento del cadáver
- Copia del croquis elaborado por autoridades de tránsito
- Certificado de la fiscalía donde consta la investigación de la causa de la muerte
- Soporte tiquete de bus emitido por empresa transportadora y tomador

Incapacidad total y

permanente por

accidente de tránsito

- Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada
- Historia clínica completa
- Calificación de la incapacidad total y permanente, emitida por Junta Nacional o Regional de calificación de pérdida de capacidad laboral o por ARL.
- Soporte tiquete de bus emitido por empresa transportadora y tomador

Desmembración por

accidente de tránsito

- Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada
- · Historia clínica completa
- Radiografía del miembro afectado
- Copia de la historia clínica y certificado médico sobre el origen de la desmembración y procedimientos médicos realizados.
- Soporte tiquete de bus emitido por empresa transportadora y tomador

Pago de prima

Forma de pago: mensual vencido

Plazo para el pago de la prima: será el estipulado en la carátula de la póliza de acuerdo con lo convenido con el tomador de esta para tal fin, según la alternativa escogida como forma de pago, la cual no podrá exceder de 45 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 1086 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL
TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILLATERALMENTE, POR EL NO PAGO
OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER
ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SÓBRE PREVENCION AL LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES
INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayor E Firma Autorizada

VIGILADO

# SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

860037707-9

## **POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES** PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000079	6	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL REGIONAL ORIENTE

#### TEXTOS DE LA POLIZA

### AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento. Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal. La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILLATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE

ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luison Monyon E Firma Autorizada

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO